

|   |   |                                    |   |
|---|---|------------------------------------|---|
|  <p>Rama Judicial<br/>Consejo Superior de la Judicatura<br/>República de Colombia</p> | <p><b>PROCESO:</b><br/>GESTION DOCUMENTAL</p>   | <p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p> |  |
|   | <p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b><br/>ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS<br/>ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p> | <p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>           |   |

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA: Jueves 15 de Septiembre del 2022**

**HORA: 1:41:24 pm**

**Se ha registrado en el sistema, la carga de 3 archivos suscritos a nombre de; Bibiana Isabel Cañón Montoya , con el radicado; 202200178, correo electrónico registrado; bibiana.isabel0623@gmail.com, dirigidos al JUZGADO 1 DE FAMILIA.**

**Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914**

| Archivos Cargados                         |
|---|
| 01.RecursoReposicionMedidaProvisional.pdf |
| 02.Otorgamientodepoder2022178.pdf         |
| 03.DesprendiblePagoyOtro.pdf              |

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220915134125-RJC-12489**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'  
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas  
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SEÑORA  
JUEZA PRIMERA DE FAMILIA  
Manizales

**REFERENCIA:** Fijación de cuota alimentaria.  
**DEMANDANTE:** Alba Patricia Chica Gómez.  
**DEMANDADO:** Jairo Hincapié Ramírez.  
**RADICADO:** 2022 – 178.  
**ASUNTO:** Recurso de reposición en contra de medida previa.

BIBIANA ISABEL CAÑÓN MONTOYA, mayor de edad, domiciliada en Manizales, identificada con cédula de ciudadanía 30.230.710 de Manizales y tarjeta profesional 361.805 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada del demandado en el proceso de la referencia en virtud del poder especial, amplio y suficiente que me ha otorgado, el cual acepto, solicito me reconozca personería para actuar en su nombre y, haciendo uso de la misma, dentro del término legal, toda vez que solamente hasta el día de hoy, 15 de septiembre, el demandado tuvo acceso a la demanda y al auto que admitió la demanda, procedo a presentar recurso de reposición frente a la medida previa de alimentos provisionales en contra del demandado y a favor de la demandante, ordenada en auto del siete de junio de 2022.

El recurso lo sustento teniendo en cuenta que mi poderdante no cuenta con la capacidad para dar alimentos a su cónyuge en la cuantía decretada y se está viendo afectado su mínimo vital en más de un 50 %, según lo siguiente:

1. La demandante vive con su hijo JULIÁN ANDRÉS HINCAPIÉ CHICA, quien labora, por lo cual no tiene necesidad de cuota alimentaria.
2. La demandante recibió la suma de setenta millones de pesos (\$70'000.000) y el vehículo Hyundai Accent de placas NAT 807, el cual conduce y mantiene sin problema.
3. Si bien es cierto la demandada tiene algunos padecimientos, no es cierto que no pueda trabajar, pues lo sigue haciendo sin ningún inconveniente.
4. La separación de la pareja no se produjo por abandono del demandado, sino por mutuo acuerdo entre ambos cónyuges, porque no existía buena convivencia entre ambos, sin llegar a maltrato, tal y como lo declararán los testigos en su momento oportuno, con lo cual la demandante engaña al juzgado para generar una apariencia de víctima y obtener una cuota alimentaria.
5. El demandado no ha querido iniciar el proceso de divorcio con el fin de que su cónyuge tenga derecho a la pensión de sobrevivientes una vez él fallezca.
6. El demandado actualmente cuenta con una pensión de \$1'000.000, pero le realizan descuentos por \$520.000, recibiendo solamente \$480.000, es decir, menos del 50 % de su pensión, afectándose más del 50 % de su mínimo vital, lo cual está prohibido por la ley. Se aporta el desprendible de pago, aclarando que JAIRO HINCAPIE RAMÍREZ no cuenta con ningún otro ingreso.
7. A raíz de este embargo, JAIRO HINCAPIE RAMÍREZ, a pesar de ser pensionado, se vio obligado a buscar trabajo para poder realizar el pago de sus deudas, de la cuota alimentaria y de sus gastos personales, pues con lo que percibe no le es suficiente, sin haber podido conseguir trabajo, por su condición de pensionado.

8. El demandado no desconoce sus obligaciones como cónyuge, a pesar de existir separación de hecho de mutuo acuerdo, pero no en la cuantía ordenada por el juzgado, pues se afecta su mínimo vital.

Teniendo en cuenta lo anterior, se desvirtúa la manifestación de la demandante y se demuestra que ella no tiene necesidad de la cuota alimentaria ni el demandado está en capacidad de afrontarla, por lo cual solicito con el debido respeto se disminuya la medida de alimentos provisionales decretada a un 10 % de la pensión devengada por JAIRO HINCAPIE RAMÍREZ, que equivale a un salario mínimo legal mensual vigente.

Aporto el poder para actuar, desprendible de pago de la pensión y constancia de que ALBA PATRICIA CHICA GÓMEZ recibió los bienes descritos en este escrito.

De la señora jueza atentamente,

---

BIBIANA ISABEL CAÑÓN MONTOYA  
C.C. No. 30.230.710 De Manizales  
T. P. No. 361.805 del C. S. de la J.



Bibiana Isabel Cañón Montoya &lt;bibiana.isabel0623@gmail.com&gt;

---

## Otorgamiento de poder 2022 178

---

Jairo Hincapié &lt;hincapiejairo943@gmail.com&gt;

15 de septiembre de 2022, 11:23

Para: Bibiana Isabel Cañón Montoya &lt;bibiana.isabel0623@gmail.com&gt;

Manizales, septiembre de 2022

Señores  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
La ciudad

Referencia: Otorgamiento de poder.  
Radicado: 2022 – 00178.

JAIRO HINCAPIÉ RAMÍREZ, mayor de edad, domiciliado en Manizales, identificado con cédula de ciudadanía 19.285.381 de Bogotá D.C., me permito manifestarles que otorgo poder especial, amplio y suficiente a BIBIANA ISABEL CAÑÓN, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía 30.230.710, tarjeta profesional 361.805 del C. S. de la J. y correo electrónico registrado en el RNA [bibiana.isabel0623@gmail.com](mailto:bibiana.isabel0623@gmail.com) para que me represente y defienda mis intereses en el proceso de la referencia.

Otorgo a la apoderada las facultades de recibir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, renunciar y todas las que beneficien mi representación.

Me permito manifestar además que el CD que me fue entregado al momento de la notificación personal no abre ningún archivo y no he tenido acceso a la demanda, a los anexos ni al auto que admitió la demanda.

El proceso que solicité tampoco me ha sido remitido, por lo que no he tenido conocimiento de la demanda en mi contra.

Atentamente,

JAIRO HINCAPIÉ RAMÍREZ  
C.C. 19.285.381

Manizales, Junio 11 de 2021.

Señor:  
**JAIRO HINCAPIE RAMIREZ**  
Ciudad

Referencia: Constancia de recibido.

Me permito a través del presente escrito manifestar que recibo la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE, del cincuenta por ciento (50%) de la venta del Apartamento 403 ubicado en la calle 5 No 22-36 Edificio Alcázares de Toledo, Barrio alcázares en Manizales y el vehículo de marca Hyundai Accent de placas NAT 807, Modelo 2009, activos y bien que hacen parte de la sociedad conyugal conformada por ambos cónyuges.

Atentamente,

*Alba Patricia Chica Gomez*  
**ALBA PATRICIA CHICA GOMEZ**  
C.C. NO 30.292.079 de Manizales

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Artículos 118 Dec 960 de 1970 y 31 Dec 2148 de 1983

Ante el Notario Segundo de Manizales (Caldas) compareció *Alba Patricia Chica Gomez* quien presentó su cédula *30292079* de *Manizales*

Y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya, colocada en mi presencia.

En constancia se firma hoy **11 JUN. 2021**

*x. ALBA PATRICIA CHICA GOMEZ*



*[Handwritten signature]*

# Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 900.379.921

## COLILLA DE PAGO PENSIONADOS

| Datos del Pensionado o Beneficiario |                        |                |                     |
|-------------------------------------|------------------------|----------------|---------------------|
| Nombre Completo:                    | JAIRO HINCAPIE RAMIREZ |                |                     |
| Tipo y Número de Identificación:    | CC 19.285.381          |                |                     |
| Riesgo de Pension:                  | VEJEZ                  |                |                     |
| Periodo de Pago:                    | 202206                 | Fecha de Pago: | 28 de junio de 2022 |

| Información Pago de Mesada |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| Valor Neto Mesada:         | \$ 480.000,00         |
| Número de Cuenta:          | 85900012051           |
| Forma de Pago:             | CONSIGNACION A CUENTA |
| Estado de Pago:            | PAGO REALIZADO        |

| Información Pago de Ingresos Mesada |                        |              |
|-------------------------------------|------------------------|--------------|
| Concepto                            | Valor                  | Cuotas       |
| PAGO DE PENSIÓN                     | \$ 1.000.000,00        | 15,81        |
| MESADA ADICIONAL                    | \$ 0,00                | 0,00         |
| REDISTRIBUCIÓN                      | \$ 0,00                | 0,00         |
| <b>Total de ingresos</b>            | <b>\$ 1.000.000,00</b> | <b>15,81</b> |

| Información Descuentos Mesada  |               |                      |
|--------------------------------|---------------|----------------------|
| Concepto                       | Valor         | Cuotas               |
| PAGO EPS NUEVA EPS             | \$ 40.000,00  | 0,63                 |
| DESCUENTO FSP                  | \$ 0,00       | 0,00                 |
| Pago Prestamo BANCOLOMBIA S.A. | \$ 33.926,00  | 0,54                 |
| Pago Prestamo BANCOLOMBIA S.A. | \$ 206.074,00 | 3,26                 |
| Embargó Alimentos Pr           | \$ 240.000,00 | 3,79                 |
| Embargó Alimentos Pr           | \$ 520.000,00 | 8,22                 |
| <b>Total de descuentos</b>     |               | <b>\$ 480.000,00</b> |
| <b>TOTAL NETO A PAGAR</b>      |               |                      |

Esta colilla se genera a petición del interesado(a) el día 29 de junio de 2022.

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:  
Línea de servicio Protección: Bogotá: 744 44 64 - Medellín y Cali 510 90 99  
Barranquilla: 319 79 99 - Cartagena: 642 49 99 - Nacional 01 8000 52 8000  
www.proteccion.com

20220629 11335